



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1129/2020

PRORROGA FECHAS DE VENCIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE OPERADORES SIRSD-S, Y ACREDITA PROVISORIAMENTE A LOS OPERADORES CON ACREDITACIONES VENCIDAS, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

-, 19/ 05/ 2020

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto N° 104, del Ministerio del interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile; La Ley N° 20.412 del Programa SIRSD-S, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 51, de 2012, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 1.926, de 2014, que aprueba el Instructivo sobre Operadores del SIRSD-S; la Resolución Exenta N° 1.940, de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta RA 240/378/2019 del 30 de mayo, que nombra Director regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero;

CONSIDERANDO:

1. Que, la región Metropolitana cuenta con un registro de operadores SIRSD-S, a que alude el artículo 10 y 11 del Decreto N° 51, de 2012, en que se encuentran profesionales en distintas especialidades, según la siguiente nómina:

Nombre Razon Social	Incorporación de fertilizantes de base fosforada	Establecimiento de una cubierta vegetal	Empleo de métodos de intervención de suelo	Eliminación, limpieza o confinamiento de elementos físicos o químicos
Alarcón Bustos Jessica Roxana			20/12/2021	20/12/2021
Araya Frías María José	29/05/2021	29/05/2021	29/05/2021	29/05/2021
Bahamonde Millán María Elena	15/12/2021	15/12/2021	15/12/2021	15/12/2021
Barcelo Guasta María Alejandra	06/12/2018	29/05/2021	29/05/2021	29/05/2021
Barra Tarres Rene Rodrigo	29/05/2021		15/12/2021	29/05/2021
Cabrera Menares Natalia Catalina	29/05/2021	29/05/2021	29/05/2021	29/05/2021
Cifuentes Campos Luis Eduardo	25/12/2020	25/12/2020	25/12/2020	25/12/2020
De la Maza Zuzuqui Mirna Raquel Itai	25/12/2020	25/12/2020	25/12/2020	25/12/2020

Erices Cruces Flor María	29/05/2021	15/12/2021	15/12/2021	15/12/2021
Gonzalez Aldana Ricardo Antonio		29/05/2021	29/05/2021	06/12/2018
González González María Fernanda	29/05/2021	14/01/2015	29/05/2021	
Gutierrez Muñoz Constanza Cherie	20/12/2020		20/12/2020	
Henríquez Mendoza Hernán Gerardo		15/12/2021	29/05/2021	
Lizama Catalán Danny John	20/12/2020	20/12/2020	20/12/2020	20/12/2020
Miranda Hernandez Alvaro Alfonso		20/12/2020	04/05/2021	20/12/2020
Nuñez Manzur Verónica Anife	20/12/2020	20/12/2020	20/12/2020	20/12/2020
Olmedo Sagredo Alonso	20/12/2020	20/12/2020		
Onfray Carvajal Mayra Alondra	15/12/2021		15/12/2021	15/12/2021
Pais Llanca Maria Angelica	20/12/2020	20/12/2020	20/12/2020	20/12/2021
Palazuelos Plaza Felipe Alonso	10/05/2020	10/05/2020	10/05/2020	10/05/2020
Peñeipil Altamirano Jacob				29/05/2021
Pizarro Pardo Paulo		29/05/2021		29/05/2021
Riera Pizarro Francisca Javiera			15/12/2021	15/12/2021
Saavedra Cáceres Magdalena Fernanda			29/05/2021	
Sanchez Pinto Linda Valeska	15/12/2021		15/12/2021	15/12/2021
Soto Miranda Juan Antonio	25/12/2020	25/12/2020	25/12/2020	25/12/2020
Valdes Valenzuela Carlos	16/04/2015	20/12/2020	20/12/2020	06/12/2018
Valenzuela Prado Andrea Patricia	15/12/2021		15/12/2021	15/12/2021
Vasquez Rossi Cristhian Andres	15/12/2021	15/12/2021	15/12/2021	
Villavicencio Guerra Mariella		29/05/2021		
Zuleta Villalobos Ariel				15/12/2021

2. Que, entre dichos operadores existen aquellos que querrán participar en los concursos que convoque este Servicio, a fines de la presente temporada o posteriores, para lo que es habitual que se lleven a cabo pruebas de suficiencia previstas por el Reglamento, que permitan la renovación de su acreditación, sin embargo, debido a las circunstancias derivadas de la emergencia sanitaria por Covid-19, no es posible aún definir ni programar la oportunidad en que dichas pruebas podrán realizarse.
3. Que la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo N° 52:

"Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros."
4. Que, con fecha 18 de marzo del presente año, se ha Declarado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, mediante Decreto N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
5. Que los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, una pandemia que afecta además al territorio nacional, representa una situación de CASO FORTUITO, y que a la luz de lo prescrito por el artículo 45° del Código Civil, normas de derecho común y de carácter supletorio constituye una excepción que, en diversos textos normativos permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones o plazo, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico.
6. Que, asimismo es necesario otorgar acreditación provisoria a los operadores a quienes hayan vencido sus períodos de acreditación entre el 20 de marzo de 2020, y 19 de Mayo de 2020.
7. Que, en conformidad a lo expuesto, se requiere modificar los plazos de vencimiento de las acreditaciones de los operadores cuya acreditacion termina en distintas fechas del año 2020.

RESUELVO:

1. **PRORROGUESE** hasta el día 31 de Diciembre de 2020, todas las acreditaciones vigentes de operadores, con vencimiento en distintas fechas del mes de Diciembre de 2020, según se detalla, y en las especialidades que se indica, a fin de que queden habilitados a participar, si así lo desean, en cualquier concurso del SIRSD-S que se convoque antes de su nuevo vencimiento.

Plazos acreditaciones vigentes:

Nombre Razon Social	Incorporación de fertilizantes de base fosforada	Establecimiento de una cubierta vegetal	Empleo de métodos de intervención de suelo	Eliminación, limpieza o confinamiento de elementos físicos o químicos
Cifuentes Campos Luis Eduardo	25-12-2020	25-12-2020	25-12-2020	25-12-2020
De la Maza Zuzuqui Mirna Raquel Itai	25-12-2020	25-12-2020	25-12-2020	25-12-2020
Gutierrez Muñoz Constanza Cherie	20-12-2020		20-12-2020	
Lizama Catalán Danny John	20-12-2020	20-12-2020	20-12-2020	20-12-2020
Miranda Hernandez Alvaro Alfonso		20-12-2020		20-12-2020
Núñez Manzur Verónica Anife	20-12-2020	20-12-2020	20-12-2020	20-12-2020
Olmedo Sagredo Alonso	20-12-2020	20-12-2020		

Pais Llanca Maria Angelica	20-12-2020	20-12-2020	20-12-2020	
Soto Miranda Juan Antonio	25-12-2020	25-12-2020	25-12-2020	25-12-2020
Valdes Valenzuela Carlos		20-12-2020	20-12-2020	

Plazos Prorrogados de acreditación:

Nombre Razon Social	Incorporación de fertilizantes de base fosforada	Establecimiento de una cubierta vegetal	Empleo de métodos de intervención de suelo	Eliminación, limpieza o confinamiento de elementos físicos o químicos
Cifuentes Campos Luis Eduardo	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020
De la Maza Zuzuqui Mirna Raquel Itai	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020
Gutierrez Muñoz Constanza Cherie	31-12-2020		31-12-2020	
Lizama Catalán Danny John	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020
Miranda Hernandez Alvaro Alfonso		31-12-2020		31-12-2020
Nuñez Manzur Verónica Anife	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020
Olmedo Sagredo Alonso	31-12-2020	31-12-2020		
Pais Llanca Maria Angelica	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	
Soto Miranda Juan Antonio	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020
Valdes Valenzuela Carlos		31-12-2020	31-12-2020	

2. **OTORGUENSE ACREDITACION PROVISORIA** con plazo de vencimiento el día 31 de Diciembre de 2020, a los siguientes operadores en las siguientes especialidades:

Plazo acreditación:

Nombre Razon Social	Incorporación de fertilizantes de base fosforada	Establecimiento de una cubierta vegetal	Empleo de métodos de intervención de suelo	Eliminación, limpieza o confinamiento de elementos físicos o químicos
Palazuelos Plaza Felipe Alonso	10-05-2020	10-05-2020	10-05-2020	10-05-2020

Plazo Acreditación Provisoria:

Nombre Razon Social	Incorporación de fertilizantes de base fosforada	Establecimiento de una cubierta vegetal	Empleo de métodos de intervención de suelo	Eliminación, limpieza o confinamiento de elementos físicos o químicos
Palazuelos Plaza Felipe Alonso	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020

3. En caso de no mediar una nueva decisión de la autoridad, cada persona deberá estar atenta al llamado habitual de la prueba de suficiencia reglamentaria, y a través de ella quedar en condiciones de reacreditarse por los dos años subsiguientes.

4. **NOTIQUESE** la presente resolución vía e-mail a cada uno de los operadores de la región metropolitana.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

MARCELO RÓMULO GIAGNONI ACHONDO
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1940/2020 Resolución Exenta	20/03/2020

JML/CPVS/MADE

Distribución:

- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado Regional Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Jefe Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Felipe Avendaño Perez - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Margot Orellana Blanco - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Oficina Central
- Monica Beatriz Alvarez Villagran - JEFE OFICINA Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Paulina Rebeca Zerega Castro - Jefe (S) Oficina Sectorial Melipilla - Oficina Regional Metropolitana
- Paula Vilches Mazuela - Encargado/a Sectorial Maipo RRNN (S) Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Jaime Mardones Dávila - Profesional Sectorial Sectorial Recursos Naturales Unidad RRNN Sector Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Jefe Oficina Sectorial Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Luis Enrique De Giorgis Mera - Enc. Sectorial Gestion Ambiental SAG Metropolitana Gestion Ambiental - Oficina Regional Metropolitana
- Nathalie Arlette Valdes Arce - Encargado RNR Oficina Sectorial Melipilla - Oficina Regional Metropolitana
- Claudia Orlanda Poblete Corvalán - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana

- Rosa Padilla Muñoz - Asistente Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jessica Roxana Alarcón Bustos
- María José Araya Frías
- María Elena Bahamonde Millán
- María Alejandra Barcelo Guasta
- Rene Rodrigo Barra Tarres
- Natalia Catalina Cabrera Menares
- Luis Eduardo Cifuentes Campos
- Mirna Raquel Itai De la Maza Zuzuqui
- Flor María Erices Cruces
- Ricardo Antonio Gonzalez Aldana
- María Fernanda González González
- Constanza Cherie Gutierrez Muñoz
- Hernán Gerardo Henríquez Mendoza
- Danny John Lizama Catalán
- Alvaro Alfonso Miranda Hernandez
- Verónica Anife Nuñez Manzur
- Alonso Olmedo Sagredo
- Mayra Alondra Onfray Carvajal
- Maria Angelica Pais Llanca
- Felipe Alonso Palazuelos Plaza
- Jacob Peñeipil Altamirano
- Paulo Pizarro Pardo
- Francisca Javiera Riera Pizarro
- Magdalena Fernanda Saavedra Cáceres
- Linda Valeska Sanchez Pinto
- Juan Antonio Soto Miranda
- Carlos Valdes Valenzuela
- Andrea Patricia Valenzuela Prado
- Cristhian Andres Vasquez Rossi
- Mariella Villavicencio Guerra
- Ariel Zuleta Villalobos

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/656AF8EAE75568D9AC0910AD4A9B297FB077FDAF>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/656AF8EAE75568D9AC0910AD4A9B297FB077FDAF>